

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ACADEMIAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos de los interesados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el primer teniente y los siete segundos del arma de su cargo, comprendidos en la relación siguiente, pasen á la Academia General Militar para seguir los estudios del curso preparatorio para Artillería é Ingenieros, ocupando ocho de las nueve plazas que según real orden fecha 4 de abril último, se asignan á oficiales de otras armas.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia, Aragón; Provincias Vascongadas, Castilla la Vieja y Cataluña é Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destinos
1.º Teniente	D. Ramón Cueva Alvarez...	Reg. Isabel II, 32.
2.º Idem	» César Serrano Jiménez ..	Idem Toledo, 35.
Otro	» Camilo Rodríguez de la Torre	Bón. Caz. Figueras, 6.
Otro	» Joaquín Salinas Romero.	Reg. Tetuán, 47.
Otro	» José García Santos	Idem Gerona, 22.
Otro	» Juan Vila Zofio.....	Bón. Caz. Llerena, 11.
Otro	» Julio Figueras Santa Cruz	Reg. León, 38.
Otro	» Salvador Perinat y Torreblanca	Idem Saboya, 6.

Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alumno D. José Romero y Orrego, destinado á la Academia de Aplicación de Administración Militar por real orden fecha 30 del próximo pasado julio (D. O. núm. 165), en súplica de que se deje sin efecto el mencionado destino, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que todavía no ha dado principio el curso, ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Circular. Excmo. Sr.: Terminados los exámenes de ingreso para cubrir las plazas de alumnos de la Academia General Militar, anunciados por real orden de 10 de marzo último (D. O. núm. 55), resulta que en la Isla de Cuba sólo se han cubierto 17 de las 24 anunciadas, 14 de las 18 correspondientes á Filipinas, y dos de las 12 señaladas á Puerto Rico, quedando 21 plazas que agregar á las 246 que debían cubrirse en Toledo. En consecuencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado nombrar alumnos de la Academia General Militar, á los 267 aspirantes comprendidos en la relación siguiente núm. 1, que son los que en los exámenes verificados en dicho centro han obtenido mejores censuras. Es, asimismo, la voluntad de S. M., ingresen como alumnos de dicha Academia, fuera del número anunciado en concurso, los aspirantes comprendidos en las relaciones núms. 2 y 3; los primeros, por hallarse comprendidos en la real orden de 18 de noviembre último (D. O. núm. 254), y los segundos, por encontrarse en las condiciones previstas en el art. 95 del reglamento orgánico de la referida academia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

Relación núm. 1

Número	NOMBRES	Observaciones
1	D. Salvador Moreno Zubia.....	
2	» Angel Gajate Gómez.....	Carabiniere.—Comandancia de Guipúzcoa.
3	» Eduardo Vicente Gelabert.....	
4	» Emilio Sierra Castañón.....	
5	» Mariano Garduño Ortiz.....	Guardia Civil.—11.º Tercio.
6	» Ignacio Ferragut Svert.....	Soldado.—Regimiento Infantería de Filipinas núm. 52.
7	» Enrique Cánovas Lacruz.....	
8	» José Ortega Parra.....	
9	» Gumersindo Fernández Martínez.....	
10	» Gabino Iglesias García.....	Sargento.—Regimiento Infantería de Saboya núm. 6.
11	» Arturo Landa y de la Torre.....	
12	» Santiago Laiz Fernández.....	
13	» Jobino López Rúa.....	
14	» Fernando Fernández de Cuevas Ramón.....	
15	» Matías Yarza Roger.....	Soldado.—Regimiento Infantería de la Princesa núm. 4.
16	» José Sotomayor Patiño.....	
17	» Manuel González Alonso.....	
18	» Hilario Fernández Rivera.....	Sargento.—Batallón Cazadores de Puerto Rico núm. 19.
19	» Ramón Landa de la Torre.....	Artillero.—Primer batallón de Plaza.
20	» Julio Guijarro y García.....	
21	» Melchor Monzonis Soler.....	Sargento.—Regimiento Infantería de Otumba núm. 51.
22	» Eusebio Sierra Fornies.....	
23	» José Rosado Becerra.....	
24	» Francisco Martín Llorente.....	Guardia civil.—14.º Tercio.
25	» Félix Beltrán de Lis y Valderrábano.....	
26	» Joaquín Rodríguez y Ponce de León.....	
27	» Carlos de Codes é Hlescas.....	
28	» Manuel Pardo Bové.....	
29	» Salvador García Dacarrete.....	Sargento.—Brigada de Obreros de Administración Militar.
30	» Enrique Cruz Morales.....	
31	» Ildefonso Cavestany Montalvo.....	
32	» Julián López Viota.....	
33	» Rafael Bernabeu Masip.....	
34	» Manuel García y Benet.....	
35	» José Vicat Caballero.....	
36	» Aristides Fernández Matheus.....	
37	» Enrique Castillo Carrasco.....	Marinero.—Fragata <i>Lealtad</i> .
38	» Honorato Manera Lá dico.....	
39	» Juan Mateo Campos.....	Soldado.—Tercer regimiento Divisionario.
40	» Julio Fuentes Serrano.....	Sargento.—Batallón Cazadores de Tenerife núm. 21.
41	» Vicente Gracia Ruiz.....	
42	» Agustín Gutiérrez de Tobar Seiglie.....	
43	» Rogelio Mestres Barahona.....	
44	» Fermín García Selva.....	
45	» José Gómez Zaragoza.....	
46	» Rafael González Gómez.....	
47	» Félix Montilla Casal.....	Soldado.—Batallón Cazadores de Segorbe núm. 12.
48	» Leandro Cobos Ayala.....	
49	» Guillermo Laá y Rute.....	
50	» Tomás de Navascués y de la Sota.....	
51	» Antonio Ugena Soler.....	Soldado.—Regimiento Infantería de Baleares núm. 42.
52	» Carlos Díaz y Baralt.....	
53	» Argemiro Ortiz Martín.....	Sargento.—Regimiento Infantería de San Marcial núm. 46.
54	» Manuel Santiago Soler.....	Marinero.—Departamento de Cádiz.
55	» Antonio Blanes Zayas.....	
56	» Marcos Lara Martínez.....	
57	» Luis Cordal Martínez.....	Sargento.—Regimiento Infantería de Zamora núm. 8.
58	» José Covo Gómez.....	
59	» Matías Galbe y Sánchez-Plazuelos.....	
60	» Teodoro Dublang Uranga.....	
61	» José Alvarez Suárez.....	
62	» Juan Mateo Pérez de Alejo.....	
63	» Rafael Breñosa Tomé.....	
64	» José Pandelo Rodríguez.....	Soldado.—Primera brigada de Infantería de Marina.
65	» Juan Fernández y Zapatería.....	
66	» Emilio Nieto y Sánchez.....	Guardia Civil.—14.º Tercio.
67	» José Serrano Avila.....	
68	» Manuel Manzano Azlor de Aragón.....	Soldado.—Escuadro de la Escolta Real.
69	» Juan Larios y Ochoa y Echagüen.....	
70	» Manuel Codina de Sobiés.....	
71	» Enrique Jiménez López.....	
72	» Leopoldo Hércules de Solas Mognés.....	Marinero.—Arsenal de la Carraca.
73	» Joaquín Llanes y de Camps.....	
74	» Vicente Díaz García.....	
75	» Antonio González Irún.....	Artillero.—Cuarto batallón de Plaza.
76	» Rafael López Valenzuela.....	
77	» José Sanjurjo Rodríguez.....	
78	» Francisco Castro Sobejano.....	Soldado.—Regimiento Infantería de León núm. 38.
79	» Emilio de la Riva Garzón.....	
80	» Francisco Sanz y Sáenz Hermina.....	

Número	NOMBRES	Observaciones
81	D. Luis Salamanca Navarro	
82	» Rafael Borrero Alvarez	
83	» Mantel García Zaballa	
84	» Emilio Torines Vidal	Sargento.—Regimiento Infantería de Navarra núm. 25.
85	» Anselmo Lacasa Agustín	
86	» Juan Díaz Carmena	Soldado.—Regimiento Infantería de Saboya núm. 6.
87	» Francisco Valiente Arriete	Soldado.—Idem id. de Pavía núm. 50.
88	» Agustín Alvarez Navarro	Cabo.—Comandancia de Carabineros de Granada.
89	» Agustín Ortego Iriso	
90	» José Carranza Tapia	Cabo.—Comandancia de Carabineros de Murcia.
91	» Francisco Pardo Agudín	Soldado.—Regimiento Infantería de Zamora núm. 8.
92	» Francisco Gómez de Souza	
93	» Ricardo Requena Martínez	
94	» Victoriano Moreno Pérez	
95	» Mariano Lasala Llanas	
96	» Narciso de la Hoz Sacanella	
97	» Cayetano Cabanyes Vivanco	
98	» Gabriel de la Puerta Escobar	
99	» Juan González y González	
100	» Diego Mayoral Monforte	
101	» Alfredo García Ortiz	Soldado.—Regimiento Infantería de Vizcaya núm. 54.
102	» Joaquín Bertel Rizo	
103	» Manuel Romeo Julián	
104	» Manuel de la Torre Pastor	
105	» Felipe Gómez Carcer	
106	» Mariano Tornell Perales	Sargento.—Regimiento Infantería de Filipinas núm. 52.
107	» Claudio Arpón Meler	Sargento.—Batallón de Telégrafos.
108	» Martín Marín Miguel	
109	» Ascensio Pérez Martínez	Sargento.—Regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 57.
110	» Isaac López de la Banda	Idem.—Idem Caballería de Albuera.
111	» Ramiro Pintado y Cabrero	
112	» José Menéndez García de Dios	Soldado.—Regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12.
113	» Dionisio Zubiri Aguirre	
114	» Eduardo Lón Lagá	
115	» Eduardo Rodríguez Caracciolo	
116	» Casimiro Molina Ruiz	
117	» Luis Corral Users	
118	» José González Gómez	
119	» Rraulio Ordóñez y Jasel	
120	» Alfredo Moreno Lizárraga	Soldado.—Regimiento Infantería de Cantabria núm. 39.
121	» Adolfo García Cantorné	Sargento.—Idem Caballería de Sesma.
122	» Antonio Delgado Otadaurruchi	Soldado.—Idem Infantería de Soria núm. 9.
123	» Dionisio Casado Fuentes	Sargento.—Idem Caballería del Príncipe.
124	» Miguel Aranda Aranda	
125	» Enrique Cañedo Argüelles Quintana	
126	» Manuel de Mazarredo Vivanco	
127	» Juan Cruz Conde	
128	» Baldomero Yago Sanjuán	Sargento.—Regimiento Infantería de Asia núm. 59.
129	» Carlos Barbancho Perea	Idem.—Idem Caballería de Almansa.
130	» Teodoro Fernández de Cuevas y de Ramón	
131	» Ernesto Arín y Prado	
132	» Francisco Galcerán y Ferrer	
133	» Valentín Benedicto García	Soldado.—Regimiento Infantería de León núm. 33.
134	» Luis González y González	
135	» Eugenio Rodríguez Solano é Isern	
136	» Fernando Ruiz de Bustillos y Villegas	
137	» Manuel Benedicto Martín	
138	» José Vallabriga y Brito	
139	» José Camón Navarra	
140	» Alfonso de Prendes y Fernández	
141	» Vicente Valdellón y Silva	
142	» Salvador Portillo Belluga	Soldado.—Regimiento Infantería de Sevilla núm. 33.
143	» Julián Velarde Martínez	
144	» José Manchimbarrena Blasco	
145	» Benjamín Romero Bortomeu	
146	» Juan Gautier Atienza	
147	» José Iglesias Lorente	
148	» Eusebio Simarro Roig	
149	» Emilio Gómez del Villar	
150	» Gumersindo Pintado Cabrero	
151	» José Otondo González Campos	
152	» Francisco Aguilar Baena	
153	» Eladio Giraldo Rodríguez	Sargento.—Regimiento Infantería de León núm. 38.
154	» Antonio Colomer Aparici	Soldado obrero.—Brigada de Administración Militar.
155	» Justino Barraquer Muñoz	
156	» Celso Guelbenzu Martín	Soldado.—Regimiento Infantería de Cantabria núm. 39.
157	» Pedro Escalera Hasperne	
158	» Rogelio Caridad Pita	
159	» Miguel Rodríguez González	Sargento.—Regimiento Infantería de la Reina núm. 2.
160	» Eduardo Comas Delicado	
161	» Ignacio Albarelos y Berroeta	
162	» Bartolomé Clarés y Gómez	Cabo.—Comandancia de Carabineros de Murcia.

Número	NOMBRES	Observaciones
163	D. Francisco Vila y Fano.....	Educando corneta.—Cuarto batallón de Artillería de Plaza.
164	» Joaquín Ibáñez Schiaffino.....	Sargento.—Regimiento Infantería de Ceuta núm. 61.
165	» Eduardo Romero Machacón.....	Cabo.—Comandancia de Carabineros de Badajoz.
166	» Fernando Esponera y Ortiz de Urbina.....	
167	» Luis Rivero Domínguez.....	
168	» Jesús Gortázar Arriola.....	
169	» Vicente Martínez de Carvajal y del Camino.....	
170	» Fernando Martínez Monje y Restoy.....	
171	» José Boixader Burguero.....	
172	» Ramón Alarcón Horcajada.....	Sargento.—Regimiento Caballería del Príncipe.
173	» Leopoldo Pérez Palá.....	
174	» Senén Rendueles Menéndez.....	Soldado.—Batallón Cazadores de Manila núm. 20.
175	» Germán Lozano Monzón.....	
176	» Joaquín Vara de Rey Herrán.....	
177	» Juan Mexía Blanco.....	Soldado.—Segundo regimiento de Zapadores Minadores.
178	» José Pérez Fillol.....	Idem.—Regimiento Caballería de Sesma.
179	» Ramón Donoso Cortés Navarro.....	
180	» José Gralla Stein.....	
181	» Alvaro Luna y Cristán.....	
182	» Cándido Mir y Montero.....	Educando música.—5.º Tercio de Infantería de Marina.
183	» Florencio Gómez y Rodríguez.....	
184	» Carlos Góniz Fernández.....	Sargento.—Regimiento Infantería del Rey núm. 1.
185	» Agustín Mundet del Barco.....	
186	» Juan Vélez Rivas.....	Ayudante Astrónomo de la Armada.
187	» Leopoldo Delgado Villalba.....	
188	» Ricardo Morales Díaz.....	
189	» Franciscó Valverde Suárez.....	
190	» Agustín Bacá Arús.....	Soldado.—Cuarto regimiento de Zapadores Minadores.
191	» José de la Sala y Jove.....	
192	» Mariano Martínez Sánchez.....	
193	» Manuel Lucas Pomares.....	Marinero.—Arsenal de la Carraca.
194	» Carlos Verdugo Bote.....	
195	» Ricardo Malagón Luceño.....	
196	» Enrique Mogrovejo Do-Porto.....	
197	» Carlos García Pretel Toajas.....	
198	» Isidro Romeu Selvas.....	
199	» Pedro Serrano de la Fuente.....	Sargento.—Regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12.
200	» Vidal Sanz Echevarría.....	
201	» Manuel Huelves Echevarría.....	
202	» José Saavedra Brages.....	Artillero.—Segundo batallón de Plaza.
203	» Félix Lostán y Palacios.....	
204	» Francisco Lorente Armesto.....	
205	» Luis Beloso Ros.....	
206	» Juan Olano Emparam.....	
207	» Juan Hernández Olaquivel.....	
208	» Arturo Piñeyro Corbeira.....	Artillero.—Cuarto batallón de Plaza.
209	» Antonio González de Bravo.....	
210	» Antonio Creimet del Amo.....	Sargento.—Regimiento Infantería de Galicia núm. 19.
211	» Francisco Valdés Maristany.....	
212	» Ernesto Morillo Rodríguez.....	Sargento.—Batallón Cazadores de Tarifa núm. 5.
213	» Eloy Sanz de la Garza.....	
214	» Alfredo Pérez Martínez.....	Marinero.—Departamento de Cádiz.
215	» Oliverio González-Palacios y Latorre.....	
216	» Eduardo de la Iglesia y Fernández.....	
217	» Vicente Civera Martínez.....	
218	» José Beltrán Ximelis.....	
219	» Juan Oller Piñol.....	Soldado.—Regimiento Infantería de Albuera núm. 26.
220	» Antonio Riera Tapis.....	
221	» Francisco Moll y de Alva.....	
222	» Rafael Mora Sánchez.....	
223	» Emilio de la Cierva Clavé.....	
224	» Eduardo Balaca Vergara.....	Artillero.—Cuarto batallón de Plaza.
225	» José Pardo Pardo.....	
226	» Bernardo Almonacid de los Reyes.....	
227	» Juan Matesanz Gil.....	
228	» Gonzalo Ramírez Esparza.....	Soldado.—Regimiento de Pontoneros.
229	» Fernando Casas Gancedo.....	
230	» Félix Ayala Aróstegui.....	
231	» Domingo Fernández Fuertes.....	Sargento.—Regimiento Infantería de Aragón núm. 21.
232	» César Fernández y Alvarez Maldonado.....	
233	» Manuel de la Cerda y López Mollinedo.....	
234	» Eduardo Zúñiga Camacho.....	
235	» Miguel Goded Llopis.....	
236	» Enrique Guiloche Bonet.....	
237	» Enrique Fuertes Lavilla.....	Soldado.—Regimiento Infantería de Sevilla núm. 33.
238	» Enrique Riera Manresa.....	Artillero.—Cuarto regimiento Divisionario.
239	» Justo de Legorburu Domínguez.....	
240	» Miguel Castilla Muriel.....	Sargento.—Regimiento Infantería de San Fernando núm. 11.
241	» Julio Balcázar Romero.....	
242	» Bernardino González Castro.....	Sargento.—Regimiento Infantería de Murcia núm. 37.
243	» Mario Sánchez Sánchez.....	
	» Eduardo Luezo Goldoni.....	

Número	NOMBRES	Observaciones
245	D. Tomás Pavia Callejas.....	Artillero.—Cuarto regimiento de Cuerpo de Ejército.
246	» Celestino Ger Castro.....	Soldado.—Regimiento Infantería de Castilla núm. 16.
247	» Rafael Espino Pedrós.....	
248	» Carlos Aparici Rodríguez.....	
249	» Juan Roca Rayó.....	Artillero.—Fragata <i>Lealtad</i> .
250	» Angel Negro Vigil.....	
251	» José Barbeta y Raurell.....	
252	» Gonzalo Eciña Morales.....	
153	» Clemente Gutiérrez del Olmo.....	
254	» Felipe Quintía Villarcas.....	
255	» Manuel Ariza Morales.....	Marinero.—Arsenal de la Carraca.
256	» Isidro Coromina López.....	
257	» Emilio de Solá y Elvira.....	Soldado.—1.º Tercio de Infantería de Marina.
258	» Luis Angosto Palma.....	
259	» Antonio Escofet Valero.....	Artillero.—Tercer regimiento Divisionario.
260	» Cesáreo Pereda y Sanz.....	Cabo.—Regimiento Infantería del Rey núm. 1.
261	» Desiderio Grafulla Soto.....	
262	» Heliodoro Linares Pereg.....	
263	» Julio Fernández Rojo.....	
264	» Camilo Figueras Luna.....	
265	» Francisco Martínez Macarro.....	Sanitario.—Primera brigada.
266	» Manuel Jiménez García.....	
267	» Luis Trucharte Samper.....	
<i>Relación núm. 2</i>		
1	D. Eduardo Pérez Ampudia.....	
2	» Alfredo García Martínez.....	Cabo.—Regimiento Artillería de Sitio.
3	» Manuel García Tejera.....	
4	» Vicente Tourné y Pozo.....	
5	» Rafael Marfín Hueste.....	Sargento.—Regimiento Infantería de Vizcaya núm. 54.
<i>Relación núm. 3</i>		
1	D. Francisco Alvarez Andreano.....	Sargento.—Regimiento Infantería de León núm. 38.
2	» José Permuy Manzanete.....	
3	» José Rodríguez y Pérez del Notario.....	
4	» Joaquín Rodríguez Grifoll.....	Soldado.—Regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12.
5	» Manuel Lahoz Colet.....	

Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio con fecha 1.º del actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar, segundo teniente de Ejército, tan sólo para los efectos de retiro, al guardia alabardero **D. Ildefonso Aponte Benito**, por haber cumplido seis años de permanencia en el cuerpo y hallarse comprendido en el art. 140 del reglamento; debiendo disfrutar la antigüedad de 1.º del corriente mes y usar el distintivo señalado en las reales órdenes de 11 de junio y 7 de enero de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

ASUNTOS INDETERMINADOS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 11 de julio último, al dar cuenta de lo solicitado por el vecino de San Sebastián, **D. Ulpiano Campión**, pidiendo le sea cedida gratuitamente la torre avanzada que fué del Fuerte Hernández, con objeto de reconstruirla y utilizarla obligándose á entregarla al ramo de Guerra en el estado en que se encuentre cuando se le ordene, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que lleve á cabo la reconstrucción de la torre de referencia y su entretenimiento, sin que pueda reclamar indemnización alguna por los gastos que ejecute, y formulándose el correspondiente convenio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

CLASIFICACIONES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la consulta que V. E. dirigió á este Ministerio, en 28 de mayo último, relativa á si el oficial primero personal, segundo efectivo de ese cuerpo, procedente de la isla de Cuba, **D. Heriberto Rodríguez Brochero**, que ha regresado á la Península en virtud del real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), ha de conservar el empleo de oficial primero personal, que se le otorgó á su pase á Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado conserve dicho empleo, con arreglo á lo que se determina en el preámbulo y art. 5.º del real decreto de referencia, puesto que por el mismo y para reducir las plantillas se concedió el regreso á los jefes y oficiales, cualquiera que sea el tiempo que lleven de permanencia, si bien debe tenerse en cuenta que han de ser preferidos para su destino á la Península, los que pasaron á aquella isla sin la ventaja de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la consulta que V. E. dirigió á este Ministerio, en 28 de abril último, relativa á si el oficial primero personal, segundo efectivo de ese cuerpo, procedente de la isla de Cuba, **D. Domingo Villaronte y Rodríguez**, que ha regresado á la Península en virtud del real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), ha de conservar el empleo de oficial primero personal, que se le otorgó á su pase á Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado conserve dicho empleo, con arreglo á lo que se determina en el art. 5.º del real decreto de referencia, puesto que por el mismo y para reducir las plantillas, se concedió el regreso á los jefes y oficiales, cualquiera que sea el tiempo que lleven de permanencia, si bien debe tenerse en cuenta que han de ser preferidos para su destino á la Península, los que pasaron á aquella isla sin la ventaja de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la consulta que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de junio último, relativa á si el oficial primero personal, segundo efectivo de ese cuerpo procedente de la isla de Cuba, **D. Julián Ortega Santos**, que ha de regresar á la Península en virtud del real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), ha de conservar el empleo de oficial primero personal que se le otorgó á su pase á Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Re-

gente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado conserve dicho empleo, con arreglo á lo que se determina en el art. 5.º del real decreto de referencia, puesto que por el mismo y para reducir las plantillas se concedió el regreso á los jefes y oficiales, cualquiera que sea el tiempo que lleven de permanencia, si bien debe tenerse en cuenta que han de ser preferidos para su destino á la Península, los que pasaron á aquella isla sin la ventaja de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

COLEGIO DE GUARDIAS JÓVENES

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Juan Antón de la Fuente**, residente en Roa, en solicitud de que se le conceda ser incluido en el escalafón de aspirantes á ingreso en el Colegio de Guardias Jóvenes, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de la Guardia Civil, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por no hallarse el padre del interesado en servicio activo, ni haberse separado de él como inutilizado por consecuencia de las fatigas del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 de julio último, promovida por el sargento del regimiento **Infantería de Valencia, D. Ricardo Vallés Vallejo**, en solicitud de que se le dispensen nueve días que le faltan para cumplir los dos años en filas que se exigen para el ingreso en los colegios preparatorios militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que dicho ingreso es por concurso, y podría resultar perjudicado algún aspirante que reuniese las condiciones reglamentarias, no ha tenido á bien acceder á la referida petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

CUARTELES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 27 de julio último, al dar cuenta del resultado de las gestiones hechas cerca del Ayuntamiento de Calahorra para que, por su cuenta, se lleven á cabo algunas obras en el cuartel de aquella ciudad, para alojar cómodamente las fuerzas que la guarnecen, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. la satisfacción con que ha visto S. M. el generoso desprendimiento del Municipio de Calahorra, al que dará las gracias en su real nombre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el oficial tercero del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, **D. Santiago Mancebó y Borrego**, que se halla prestando sus servicios, en comisión, en este Ministerio, según lo dispuesto en real orden de 29 de abril de 1890 (D. O. núm. 96), se incorpore al Gobierno Militar de Cáceres donde tiene su destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva**, Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes, capitanes y subalternos de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península** é **Inspectores generales de Infantería, Ingenieros y Administración Militar**.

Relación que se cita

Comandantes

- D. **Manuel Mellado é Hidalgo**, ascendido, de la Comandancia de Lérida, de 2.º jefe de la de Huesca.
- » **Emilio Unturbe Ponte**, ascendido, de la Comandancia de Segovia, de 2.º jefe de la misma.
- » **Pedro Pérez Miquelini**, primer jefe de la Comandancia de Lugo, de 2.º jefe de la de Zaragoza.
- » **José Paglieri Soler**, 2.º jefe de la Comandancia de Zaragoza, de igual cargo á la de Córdoba.
- » **Rómulo Esteve Llatas**, 2.º jefe de la Comandancia de Huesca, á la plantilla de la Inspección General.

Capitanes

- D. **Domingo Pey Llovet**, ascendido, de la Comandancia de Burgos, á la 1.ª compañía de la de Granada.
- » **Antonio Cebreros Moreno**, ascendido, de la Comandancia de Zaragoza, á la 8.ª compañía de la de Soria.
- » **Fabián Sáez Arroyo**, de la 8.ª compañía de la Comandancia de Soria, á la 7.ª de la de Segovia.
- » **Miguel Hernández Zúñiga**, de la 1.ª compañía de la Comandancia de Granada, á la 7.ª de la de Lérida.
- » **Antenor Betancourt Ochoa**, de la 5.ª compañía de la Comandancia de Valencia, á la 10.ª de la de Castellón.
- » **Nicolás Manzano Manzano**, de la 10.ª compañía de la Comandancia de Castellón, á la 5.ª de la de Valencia.

Primeros tenientes

- D. **Eduardo Alonso é Isla**, ascendido, de la Comandancia de Alicante, á la 6.ª compañía de la de Albacete.
- » **Estanislao Marina Arranz**, de reemplazo en el distrito de Burgos, á la 9.ª compañía de la Comandancia de Zaragoza.
- » **Lorenzo Oliván Gil**, ascendido, de la Comandancia de Albacete, á la 1.ª compañía de la de Gerona.
- » **Nicolás Sáez Magaña**, ascendido, de la Comandancia de Valencia, á la 8.ª compañía de la de Lérida.
- » **Pedro Vázquez Vázquez**, ascendido, de la Comandancia de la Coruña, á la 2.ª compañía de la de Huesca.
- » **Pascual Garrido Mazo**, ascendido, de la Comandancia de Vizcaya, á la 4.ª compañía de la de Navarra.
- » **Pedro Heras Acinas**, de la 4.ª compañía de la Comandancia de Burgos, á la 3.ª de la misma.
- » **Domingo Peñacoba Castro**, de la 9.ª compañía de la Comandancia de Zaragoza, á la 4.ª de la de Burgos.
- » **José Molina Ruiz**, de la 11.ª compañía de la Comandancia de Huelva, á la 7.ª de la de Zaragoza.
- » **Martiniano López Villanueva**, de la 4.ª compañía de la Comandancia de Navarra, á la 5.ª de la misma.
- » **Manuel Lapena Fol**, de la 2.ª compañía de la Comandancia de Huesca, á la 3.ª de la misma.
- » **Juan Ferrándiz Oller**, de la 2.ª compañía de la Comandancia de Valencia, á la 6.ª de la misma.
- » **Antonio Soriano Donday**, de la 6.ª compañía de la Comandancia de Valencia, á la 2.ª de la misma.
- » **Nicolás Fernández Blanco**, de la Sección de Caballería de la Comandancia de Teruel, á la 11.ª compañía de la de Huelva.

D. **Casimiro Martín Martín**, de la 6.^a compañía de la Comandancia de Albacete, á la Sección de Caballería de la de Teruel.

Segundos tenientes

- D. **Pascual Gracia Perruca**, ingresado del arma de Infantería, á la 6.^a compañía de la Comandancia de Albacete.
- » **Roberto Carrillo Fernández**, ingresado, del arma de Infantería, á la 12.^a compañía de la Comandancia de Huelva.
 - » **Fermin Gutiérrez Rabell**, ingresado del arma de Infantería, á la 1.^a compañía de la Comandancia de Vizcaya.
 - » **José Más Casterad**, ingresado del arma de Infantería, á la 8.^a compañía de la Comandancia de Lérida.
 - » **Felipe Sanuy Castro**, ingresado del arma de Infantería, á la 4.^a compañía de la Comandancia de Orense.
 - » **Esteban Gracia Sebastián**, ingresado del Cuerpo de Tren, á la 4.^a compañía de la Comandancia de Navarra.
 - » **José Sánchez Lucas**, ingresado del arma de Infantería, á la 2.^a compañía de la Comandancia de Gerona.
 - » **José León Álvarez**, de la 2.^a compañía de la Comandancia de Alicante, á la 1.^a de la misma.
 - » **Antonio Agulló Cappa**, de la 8.^a compañía de la Comandancia de Segovia, á la 2.^a de la de Alicante.
 - » **José Senra Sanjurjo**, de la 7.^a compañía de la Comandancia de Vizcaya, á la 1.^a de la de Logroño.
 - » **Manuel Lesaca Goñi**, de la 4.^a compañía de la Comandancia de Orense, á la 4.^a de la de Valencia.
 - » **Juan Iglesias Leyte**, de la 2.^a compañía de la Comandancia de Gerona, á la 3.^a de la de la Coruña.
 - » **José Morazo Monge**, de la 8.^a compañía de la Comandancia de Lérida, á la 7.^a de la de Vizcaya.
 - » **Eliás Rodríguez Martín**, de la 12.^a compañía de la Comandancia de Huelva, á la 8.^a de la de Segovia.

Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

INDEMNIZACIONES

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que señala el reglamento vigente de indemnizaciones, la comisión de que dió conocimiento V. E. á este Ministerio, en 19 de abril último, desempeñada por el comandante de Ingenieros, **D. Fernando Recacho**, que marchó de Zamboanga á la Isabela de Basilán, con objeto de visitar las obras de entretenimiento que se verifican en el fuerte de Isabel II.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

10.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Capitanía General y remitido á este Ministerio, en 6 de di-

ciembre de 1890, sobre indemnización por perjuicios ocasionados en el caserío Murguía, del Marqués de Valdespina, durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de la Inspección General de Administración Militar, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido resolver que no ha lugar á indemnización por el concepto que se reclama.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

INDULTOS

6.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del soldado del batallón Disciplinario de Melilla, **Joaquín Vargas Campo**, en súplica de indulto para éste del tiempo que le reste de servir en dicho cuerpo; y teniendo en cuenta que no es posible acceder á la petición de la recurrente, una vez que el referido tiempo de servicio procede de su obligación militar personal, y no de pena alguna, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E., con fecha 1.^o del corriente, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

LICENCIAS

7.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de mayo último, promovida por el primer teniente de Infantería de ese distrito, **D. Esteban Tre-sánchez Gámir**, en súplica de que se le concedan ocho meses de licencia para la Península, con el fin de evacuar asuntos propios y con residencia en esta corte, Barcelona y la Coruña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 24 y 61 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo de la mencionada licencia otorgada por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Cataluña y Galicia**, Inspector general de Infantería é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 18 de mayo último, promovida por el primer teniente de Infantería de ese distrito, **D. Miguel Royo Garay**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Tarragona, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (*Colección Legislativa* núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Burgos, Andalucía y Galicia, Inspector general de Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de junio último, promovida por el capellán párroco castrense de ese distrito, **Don Juan de la Rubia Domínguez**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para esta corte y Málaga, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando, al propio tiempo, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Granada, Burgos, Andalucía y Galicia, Pro-Vicariogeneral Castrense é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de mayo último, promovida por el guardia civil de ese distrito, **Benito Ricolt Torres**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia para arreglar asuntos propios en Gerona, con sujeción á lo prevenido en la real orden de 2 de junio de 1886 (*Colección Legislativa* núm. 232); aprobando, al propio tiempo, que V. E. haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Burgos, Andalucía y Galicia, Inspector general de la Guardia Civil é Inspector de la Caja General de Ultramar.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 26 de julio último, al remitir el proyecto de reforma del presupuesto de las obras del cuartel del Revellín, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 1.067.000 pesetas, será cargo á la dotación del Material de Ingenieros en los ejercicios en que se ejecuten las obras, y consignándole á su distrito los créditos que solicita, por creer atendibles las indicaciones de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 9 de abril último, al remitir el proyecto de habilitación de pabellones y nuevo cuerpo de letrinas y cocinas en el Castillo de Montjuich de Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 19.700 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio en que se lleven á cabo las obras, en las que se introducirán las pequeñas modificaciones que por el Director del Material se ordenarán al Comandante general Subinspector de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 15 de febrero último, al remitir el proyecto de reforma y reparaciones generales en el edificio de la Capitanía General y dependencias en el exconvento de San Diego, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 204.910 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se lleven á cabo las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 11 de diciembre último, al remitir el proyecto de convenio concertado entre el ramo de Guerra y el Ayuntamiento de Málaga, para la permuta de fincas á que afecta el proyecto de esplanación y urbanización del barrio de la Alcazaba de dicha ciudad; y de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto de convenio, relativo á la permuta de unos solares propiedad del Ayuntamiento, por edificios pertenecientes al ramo de Guerra, en la forma y condiciones que se consignan en el indicado proyecto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

PREMIOS DE CONSTANCIA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de julio último, se ha dignado conceder al carabiniere Julián Guizarro Juárez, el premio de constancia de 7'50 pesetas mensuales; ventaja que deberá disfrutar desde el 1.º de septiembre de 1891, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de julio último, se ha dignado conceder al carabiniere Angel Rodríguez Vivar, el premio de constancia de 5 pesetas mensuales; ventaja que deberá disfrutar desde el 1.º de julio de 1891 que cumplió el plazo reglamentario para obtenerla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de julio último, se ha dignado conceder al carabiniere José Pérez Gómez, el premio de constancia de 2'50 pesetas mensuales; ventaja que deberá disfrutar desde el 1.º de junio del año actual, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de julio último, se ha dignado conceder al carabiniere Pedro Ródenas Rodríguez, el premio de constancia de 2'50 pesetas mensuales; ventaja que deberá disfrutar desde el 1.º de septiembre de 1891, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

PRESUPUESTOS

SUBSECRETARÍA

Circular. Excmo. Sr.: A fin de llevar á efecto la baja de 546.674'71 pesetas, realizada por las Cortes de la Nación en diferentes capítulos y artículos del presupuesto de gastos de este Ministerio para 1892-93, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se publique á continuación la relación en que se demuestra el detalle de las referidas bajas parciales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

Relación que se cita

DEMOSTRACIÓN de las bajas hechas por los Cuerpos Colegisladores en diferentes capítulos y artículos de la Sección 4.^a del Presupuesto de gastos del Estado para el año económico de 1892-93.

Capítulos.....	Artículos.....	Conceptos	Motivo de las bajas	IMPORTE	
				Por servicios	Por artículos
3. ^o	1. ^o	Inspecciones Generales de Artillería é Ingenieros..	Se suprime el sueldo de un Teniente general, por continuar reunidas las dos Inspecciones.....	22.500	22.500
6. ^o	1. ^o	Jefes y oficiales de las escalas de reserva.....	Por la mayor amortización que ha de haber en esta clase, á consecuencia de lo prevenido en el art. 31 de la ley, se disminuyen, según cálculo, los sueldos siguientes: 5 Coroneles, á 6.000 pesetas..... 30.000 4 Tenientes coroneles, á 4.800. 19.200 12 Comandantes, á 4.000..... 48.000 20 Capitanes, á 2.400..... 48.000 <i>Baja del 6 por 100, según presupuesto.....</i> 145.200 8.712	136.488	136.488
6. ^o	3. ^o	Oficiales generales de cuartel y reserva.....	Reducción del crédito para diferencias de sueldo de los que, sin dejar de pertenecer á la situación de cuartel ó reserva, desempeñen comisiones con derecho á sueldo entero.....	20.000	20.000
6. ^o	4. ^o	Comisiones activas y extraordinarias del servicio.....	Sueldos de dos comandantes ayudantes de campo que se asignaban á un Inspector general, que se suprime en el capítulo 1. ^o . Gratificaciones de remonta de los mismos..... 10.000 300 Reducción del crédito para jefes y oficiales agregados á centros y dependencias... 10.000 Idem del íd. para indemnizaciones..... 75.000	95.300	
6. ^o	5. ^o	Jefes y oficiales en situación de reemplazo.....	Reducción del crédito para diferencias de sueldo de los que, sin dejar de pertenecer á esta situación, desempeñen comisiones con derecho á sueldo entero.....	20.000	20.000
6. ^o	6. ^o	Academia de Estado Mayor.....	Supresión del crédito para la misma..... A deducir Se asigna á la Comisión liquidadora: 1 coronel (sueldo y gratificación)..... 8.500 1 comandante..... 5.000 2 capitanes, á 3.600..... 7.200	74.882'80 20.700 54.182'80	
		Suprimida Academia de sargentos.....	Supresión del crédito para la misma.....	40.285'68	94.468'48
8. ^o	1. ^o	Subsistencias militares...	Disminución del número de raciones de pienso para caballos, á saber: 3 de general, 2 de ayudantes de campo y 12 de la Academia de Estado Mayor.....	6.784'23	6.784'23
8. ^o	2. ^o	Acuartelamiento, alumbrado y combustible.....	Supresión del crédito para mobiliario y menaje de los cuerpos... 100.000 Reducción del asignado para reposición del material..... 10.000	110.000	
8. ^o	3. ^o	Material de campamento	Reducción de crédito.....	20.000	20.000
10. ^o	Unico.	Cría caballar y remonta...	Disminución del número de gratificaciones de remonta, á saber: para un caballo de general y 12 de la Academia de Estado Mayor.....	1.134	1.134
12	Unico.	Material de Ingenieros...	Reducción del crédito asignado para gratificaciones.....	20.000	20.000
TOTAL BAJA.....					546.674'71

RECTIFICACIONES

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en su oficio de 3 del corriente, ha tenido á bien resolver que se entienda rectificada la real orden de 15 de julio próximo pasado (D. O. núm. 154), en el sentido de que el jefe nombrado comandante militar de Gijón, es el coronel de **Infantería, D. Hilario Sacristán Díez**, y no D. Hilario Sacristán Díaz, como por equivocación se consignó en dicha real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 26 de julio último (D. O. núm. 161), por la cual fueron promovidos al empleo de primer teniente, 20 alumnos de la Academia de Aplicación de Artillería, se entienda rectificada en el sentido de que el segundo apellido de **Don Fernando de la Torre**, es **Miguel**; y el de **D. Eduardo Chao**, es **Sedano**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de julio último, promovida por el primer teniente, en situación de reemplazo, **D. Pablo Cagigas Bellostas**, solicitando continuar en la misma, con residencia en Burgos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Inspectores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el primer teniente de la Zona militar de Baza núm. 69, **D. Pedro González Martínez**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en San Sebastián (Guipúzcoa), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acce-

dar á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas y Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 1.º del mes actual, promovida por el primer teniente del batallón **Cazadores de Estella** núm. 14, **Don Alfonso Encina Vereá**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Vigo (Pontevedra), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. número 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas y Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de julio último, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería de Castilla** número 16, **D. Teodoro Belaunde Daza**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Valencia de Alcántara (Cáceres), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Extremadura** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de julio último, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería de Baza** núm. 56, **Don Juan Tous Pujol**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Artá (Baleares), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de las **Islas Baleares** é Inspector general de **Administración Militar**.

RESERVA GRATUITA**3.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 26 de enero último, promovida por el sargento licenciado del arma de **Caballería**, **Victorio Calleja López**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la solicitud del interesado, por no hallarse comprendido en los arts. 2.º y 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Caballería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 1.º de febrero último, promovida por el sargento de **Caballería**, afecto al regimiento **Húsares de la Princesa**, **Joaquín Rodríguez de la Barra**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la mencionada solicitud, por no hallarse el interesado comprendido en los arts. 2.º y 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Caballería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida desde esa plaza, por el sargento licenciado del arma de **Caballería**, **José Rodríguez Villuendas**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la solicitud del interesado, por no hallarse comprendido en los arts. 2.º y 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Inspector general de **Caballería**.

RESIDENCIA**5.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, en 1.º del mes actual, promovida por el cabo del regimiento **Infantería de América**, **Jaime Antonell Falqués**, del reemplazo de 1887, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la República Argentina, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el cabo del regimiento **Infantería de Baleares**, perteneciente al reemplazo de 1888, **D. Carlos Roldán Martín Rojas**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 del mes actual, promovida por el soldado del batallón de **Telégrafos**, perteneciente al reemplazo de 1888, **Manuel Elices Folla**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la Habana, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., de que dió cuenta á este Ministerio, en 7 de abril último, autorizando, con arreglo al art. 10 de la vigente ley de reemplazos, para fijar su residencia en esa isla al sargento del extinguido regimiento **Reserva de Caballería núm. 1**, **Baldomero Teixidó Miernan**, que, procedente de **Cataluña**, embarcó con pasaporte para Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Cuba y Cataluña** é Inspector general de **Caballería**.

RETIROS**3.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 19 de julio último, formulada á favor del sargento de ese instituto, **Julián Lloréns Gil**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento, para **Bonajama (Alicante)**, y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia,

el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 8 de julio último, formulada á favor del sargento de ese instituto, **Pedro Fernández Mielgo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado sargento, para Rionor (Zamora), y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándose, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 100 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Carabineros**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de **Andalucía** y **Castilla la Vieja**.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 30 de mayo último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Pavía núm. 50, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la suma de 2.50 pesetas, importe del haber del mes de junio de 1890, del soldado Francisco Márquez Díaz, que no se reclamó en tiempo oportuno por falta del justificante de revista, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo ser incluido el importe de dicha adicional, previa liquidación y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de fecha 5 de mayo último,

promovida por el segundo teniente de la escala de reserva del arma de su cargo, **D. Arturo Capillas Melendro**, en solicitud de que se le dispense de la presentación del justificante de revista del mes de marzo de 1890, en que regresó de Ultramar, y se conceda autorización para que pueda ser reclamado, por el extinguido Cuadro de reclutamiento de la Zona de Madrid núm. 2, el importe del haber y de los pluses de reenganche que, como sargento, devengó en dicho mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido en la real orden de 24 de junio de 1891 (C. L. núm. 240), y lo resuelto en casos análogos, ha tenido á bien conceder la dispensa que se solicita, y autorizar á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, para que pueda reclamar dicho haber en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90; cuyo importe deberá incluirse, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte. Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. se manifieste á V. E. que los mencionados pluses fueron ya acreditados, y su importe se halla comprendido en el presupuesto corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 19 de mayo último, promovida por el sargento de la Comandancia de Palencia del instituto de su cargo, **Severino Yáñez López**, en solicitud de abono del haber y pensión de una cruz, correspondientes al mes de abril de 1888, que, como cabo primero, permaneció en expectación de destino á su regreso de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informado por la Inspección General de Administración Militar, y considerando al recurrente comprendido en los preceptos de la real orden de 19 de enero del año próximo pasado (D. O. núm. 15), ha tenido á bien conceder el abono que se solicita; debiendo formularse la correspondiente reclamación por la Comandancia de Orense en extracto adicional al ejercicio cerrado de 1887-88, con aplicación al capítulo 11, art. 2.º, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de julio último, promovida por el comandante de la escala de reserva, supernumerario sin sueldo, **D. Leopoldo Bláser Mena**, en solicitud de volver á su an-

terior situación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en el art. 4.º de la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 1.º de abril último, promovida por el primer teniente de **Infantería**, en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Ricardo Pardell Cruz**, solicitando volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en el art. 4.º de la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señores Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 1.º de marzo último, promovida por el médico primero del **Cuerpo de Sanidad Militar**, de ese distrito, **D. Mariano García Tornell é Ibáñez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de dicho cuerpo, ha tenido á bien conceder al recurrente el pase á situación de supernumerario sin sueldo, por tiempo indeterminado, con residencia en **Manila**, por reunir las condiciones requeridas por el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 6 de julio último, al remitir la instancia promovida por **D. Eudaldo J. Iglesias**, solicitando autorización para construir una casa en un solar situado en la primera zona polémica de esa plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, al mismo tiempo que aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas,

y quedando sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 20 de julio último, al remitir la instancia de **D. Agustín Caballé y Pons**, vecino de **Gerona**, solicitando permiso para edificar una caseta de planta baja en primera zona de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que dicha caseta se limite, como máximo de superficie, al plano presentado; en altura sobre el terreno natural á la de cinco metros el alero de la cubierta y siete el caballete, y en espesores al de catorcecentímetros, con zócalo y pilares de 56 centímetros de altura el primero y de lado los segundos, que han de ser en el número estrictamente necesarios para la estabilidad de la obra; no pudiendo variar la cubierta señalada de teja para sustituirla con azotea, y debiendo quedar sujetas las obras á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de agosto de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

CONTABILIDAD

INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Circular.—Como continuación á cuanto se ordena en mi circular de 13 de julio último (D. O. núm. 154), referente á que los alcances de individuos del reemplazo de 1882 y siguientes sean remitidos por las comisiones de disolución á las zonas donde debe á su vez ser enviada la documentación de los mismos, con el fin de evitar un doble giro que vendría á gravar los citados alcances, he tenido por conveniente disponer que todas las cantidades que por alcances de individuos de dichos reemplazos existan en depósitos, sean desde luego remesadas á la Caja Central del Ejército, consignadas á favor de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos, que ha de ser quien las satisfaga, con duplicada relación nominal de ellos y con expresión de lo que á cada uno corresponda; y si algún cuerpo hubiese hecho ya el envío de las mencionadas cantidades á las zonas, los jefes de las mismas harán el giro en la forma que queda indicada para los de las comisiones de disolución de las reservas del arma á mi cargo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de agosto de 1892.

El General encargado del despacho,

Salbado

Señor...

SECCION DE ANUNCIOS

BOLETIN DE JUSTICIA MILITAR

Revista de gran utilidad práctica para jueces, secretarios, fiscales, defensores, consejos de guerra y jefes de cuerpo.

Da á conocer las sentencias del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Contesta á las consultas que dirigen los subscriptores.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes. Madrid, 2 pesetas trimestre; provincias, 2'50 íd. íd. y Ultramar 3 íd. íd.

Punto de subscripción: Ventura de la Vega, 16 y 18, 1.º derecha.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é Institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. Q. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y 0'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Gustaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.